

## MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Esta acción tiene por objeto contribuir al desarrollo de las organizaciones deportivas apoyando la movilidad para el aprendizaje de su personal.

Las organizaciones participantes deben promover activamente la inclusión y la diversidad, la sostenibilidad medioambiental, la educación digital y el compromiso y participación cívicos a través de sus actividades, aprovechando las oportunidades de financiación específica que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

El objetivo general de esta acción es brindar al personal de las organizaciones deportivas, principalmente en los deportes de base, la oportunidad de mejorar sus competencias y cualificaciones y de adquirir nuevas capacidades a través de la movilidad para el aprendizaje pasando un período de tiempo en el extranjero, lo que contribuirá a la creación de capacidades y al desarrollo de las organizaciones deportivas.

Esta acción contribuye al desarrollo profesional de entrenadores y otros empleados (tanto remunerados como voluntarios) en el deporte de base. El personal de otros tipos de deporte, incluido el dedicado a una carrera dual, con una trayectoria deportiva y otra no deportiva, también puede mejorar el impacto del aprendizaje y la transferencia de conocimientos para el personal y las organizaciones del deporte de base. Podrán respaldarse las oportunidades de movilidad para el aprendizaje para el personal del deporte distinto del deporte de base cuando la participación de dicho personal pueda beneficiar al deporte de base.

La acción contribuye a los objetivos del Plan de Trabajo de la UE para el Deporte 2024-2027<sup>202</sup>.

### **Concretamente, los proyectos de movilidad en el ámbito del deporte tienen por objeto:**

- centrarse en el deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el deporte en la promoción de la actividad física y un estilo de vida saludable, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad;
- desarrollar la dimensión europea en el deporte y la cooperación internacional en el ámbito de la movilidad para el aprendizaje en el deporte;
- desarrollar la capacidad de las organizaciones de base;
- mejorar los conocimientos y las competencias técnicas del personal deportivo;
- promover los valores comunes europeos por medio del deporte, la gobernanza y la integridad en el deporte, el desarrollo sostenible y la educación, la formación y las capacidades en el deporte y a través de este;
- promover una ciudadanía activa y un estilo de vida respetuosos con el medio ambiente;
- crear redes europeas de entrenadores y personal deportivo.

---

<sup>202</sup>

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9771-2024-INIT/es/pdf>.

## **PRIORIDADES HORIZONTALES**

Todos los proyectos de movilidad deben integrar las siguientes vertientes comunes a todo el programa Erasmus+:

### **Inclusión y diversidad**

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben asegurarse de ofrecer oportunidades de movilidad de manera inclusiva y equitativa a participantes de todo tipo de entornos. La selección de los participantes debe garantizar que los beneficios de su desarrollo profesional sean plenamente transferibles dentro de su organización de envío.

A lo largo de la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida deben involucrar a los participantes en las decisiones clave para garantizar el máximo nivel de beneficios e impacto para cada participante.

### **Sostenibilidad medioambiental**

Los proyectos deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado. Estos principios deben reflejarse en la preparación y ejecución de todas las actividades del Programa, en especial recurriendo a la ayuda financiera específica que proporciona el Programa para fomentar medios de desplazamiento sostenibles.

### **Transición digital**

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades.

### **Participación en la vida democrática**

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. También deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

## **PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO**

La organización solicitante es la figura clave de un proyecto perteneciente a la acción clave 1. El solicitante prepara y presenta la solicitud, firma el convenio de subvención con la agencia nacional Erasmus+, lleva a cabo las actividades de movilidad y da cuenta de los resultados a la agencia nacional Erasmus+ correspondiente. Ambas clases de actividades apoyadas son actividades de movilidad saliente, lo que implica que la organización solicitante ejercerá de organización de envío: seleccionará los participantes y los enviará a una organización de acogida en el extranjero.

Un proyecto puede incluir una o más actividades. Las actividades pueden combinarse en función de los objetivos del proyecto y las necesidades de la organización u organizaciones participantes y los propios participantes.

Un proyecto consta de cuatro etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento.

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo de un programa de trabajo estructurado, el calendario de las actividades de aprendizaje, una metodología clara, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas, selección de los participantes, preparación lingüística, intercultural, de aprendizaje y de tareas de los participantes antes de la salida, reuniones preparatorias virtuales, etc.); Debe abordarse debidamente la cuestión de la protección y seguridad de los participantes de manera que se anticipen todas las medidas necesarias para prevenir y reducir los riesgos;
- ejecución de las actividades de aprendizaje;
- seguimiento (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados de aprendizaje planificados de los participantes, así como difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto y reuniones de seguimiento virtual).

## **ACTIVIDADES**

Se presta apoyo a las siguientes actividades:

- Aprendizaje por observación y períodos de observación (de dos a catorce días)
- Estancias de orientación o formación (de siete a cuarenta y cinco días)

El aprendizaje por observación se produce cuando los participantes pueden pasar un período de tiempo (de dos a catorce días) en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, orientadores, voluntarios u otros miembros del personal en su trabajo diario en la organización de acogida.

Se consideran estancias de orientación o formación períodos de tiempo (de siete a cuarenta y cinco días) que pueden pasar los participantes orientando o impartiendo formación en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos. Esto contribuye al desarrollo de capacidades de las organizaciones de base.

Las actividades no pueden tener fines lucrativos.

Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades de aprendizaje virtual. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.

En cualquiera de las actividades existe la posibilidad de prestar apoyo adicional a los acompañantes de participantes con menos oportunidades. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

La asistencia a cursos (remunerados o no) no es una actividad subvencionable para la movilidad del personal en el ámbito del deporte.

## **Visitas preparatorias**

La finalidad de las visitas preparatorias es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendimiento y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas.

Las organizaciones pueden programar una visita preparatoria a su organización asociada de acogida antes de que comience la movilidad. Las visitas preparatorias no son una actividad independiente, sino una acción en apoyo a la movilidad del personal. Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar el alcance y la calidad de las actividades de movilidad. Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse cuando se empiece a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración. Pueden organizarse visitas preparatorias para ambos tipos de movilidad del personal.

### Criterios de admisibilidad

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una organización pública o privada activa en el ámbito del deporte y la actividad física y que organiza actividades deportivas y físicas a nivel de base (por ejemplo, organización sin ánimo de lucro, autoridad pública local, club deportivo)</li> <li>• Una organización deportiva no perteneciente al deporte de base si la participación de su personal beneficia a los deportes de base (por ejemplo, una organización internacional o una federación deportiva nacional)</li> </ul> <p>Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p>
<p><b>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</b></p>	<p>Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p><b>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</b></p>	<p>Los solicitantes pueden presentar su solicitud de subvención hasta la fecha siguiente:</p> <p><b>12 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas).</b></p> <p><b>Posible ronda adicional:</b></p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes podrán presentar sus solicitudes <b>hasta el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas).</b></p>
<p><b>Fechas de inicio del proyecto</b></p>	<p>Los proyectos empezarán <b>entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año.</b></p> <p>Si se abre una ronda opcional, los proyectos comenzarán <b>entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</b></p>
<p><b>¿Cómo deben presentarse las solicitudes?</b></p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>De tres a dieciocho meses.</p>

<b>Número de solicitudes</b>	<p>Una organización solo podrá presentar una solicitud por ronda de selección.</p> <p>Las organizaciones que reciban una subvención para un proyecto en la primera ronda de solicitudes no podrán presentar una solicitud en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas.</p>
------------------------------	---

<b>Duración de las actividades</b>	<p>Aprendizaje por observación y períodos de observación: dos-catorce días consecutivos (días de viaje aparte)</p> <p>Estancias de orientación y formación: De siete a cuarenta y cinco días consecutivos (días de viaje aparte)</p>
<b>Participantes admisibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenadores y demás personal deportivo de organizaciones deportivas de base.</li> <li>• Personal deportivo no perteneciente al deporte de base, incluido el que se dedica a carreras duales y carreras no deportivas, cuando la participación de dicho personal puede beneficiar al deporte de base.</li> <li>• Voluntarios (distintos de los entrenadores) en organizaciones deportivas.</li> </ul> <p>Los participantes deben estar empleados en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales de la organización.</p> <p>En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar).</p> <p>Los participantes no pueden participar en actividades de movilidad en calidad de deportistas.</p>
<b>Número de participantes</b>	<p>Un máximo de diez participantes por proyecto.</p> <p>Los participantes en visitas preparatorias y los acompañantes de los participantes con menos oportunidades no computan para este máximo de diez participantes.</p>
<b>Lugar donde puede desarrollarse la actividad</b>	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Cada actividad debe tener lugar en un solo país.</p>

#### Requisitos mínimos para las visitas preparatorias

<b>Lugar(es) donde puede desarrollarse la actividad</b>	<p>Las visitas preparatorias se desarrollan en el país de la organización de acogida antes del inicio de la actividad.</p>
---	--

<b>Participantes admisibles</b>	Representantes de las organizaciones participantes que participen en la actividad principal. Las visitas preparatorias pueden ser realizadas por personal directamente implicado en la organización del proyecto o por personal que participe en la actividad de movilidad.
---------------------------------	---

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorarán las solicitudes presentadas mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y puntos descritos a continuación: Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación.

<b>Pertinencia y repercusión (puntuación máxima de 30 puntos)</b>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la propuesta de proyecto es pertinente para el deporte de base.</li> <li>• La propuesta de proyecto es pertinente para <ul style="list-style-type: none"> <li>• los objetivos de la acción;</li> <li>• las necesidades y el desarrollo de la organización solicitante;</li> <li>• las necesidades y el desarrollo del personal participante.</li> </ul> </li> <li>• La propuesta de proyecto es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La medida en que el proyecto es adecuado para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• lograr resultados de aprendizaje de alta calidad para el personal participante;</li> <li>• reforzar o transformar las prácticas de trabajo de las organizaciones participantes, aumentando su calidad, sus capacidades y su innovación;</li> <li>• generar un impacto potencial en las organizaciones y el personal participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión.</li> </ul> </li> <li>• La medida en que el proyecto define resultados concretos del aprendizaje.</li> <li>• La medida en que el proyecto integra en la acción a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación.</li> </ul>
---	--

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> (puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los objetivos del proyecto propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal</li> <li>• Las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo son de calidad</li> <li>• El proyecto incorpora prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental</li> <li>• El proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades de movilidad física y mejorar la cooperación con las organizaciones asociadas</li> <li>• La medida en que las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a participantes con menos oportunidades</li> <li>• Hay una representación equilibrada de los participantes en términos género</li> <li>• En el caso del personal de organizaciones no pertenecientes al deporte de base, se proporciona una explicación clara de cómo la participación de este tipo de personal beneficiará al deporte de base.</li> </ul>
<p><b>Calidad de las acciones de seguimiento</b> (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de las actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización;</li> <li>• el solicitante ha propuesto medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de la organización solicitante, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.</li> </ul>

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
<p><b>Apoyo organizativo</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes.</p> <p>Por ejemplo, la preparación, la tutoría, el seguimiento y el apoyo de los participantes durante la movilidad, los servicios, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, los componentes virtuales de las actividades combinadas, la puesta en común de los resultados y la visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.</p> <p>El apoyo organizativo cubre los costes contraídos tanto por las organizaciones de envío como por las de acogida. Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes, sin contar a los acompañantes.</p>	350 EUR por participante		
<p><b>Viajes</b></p>	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función de la distancia del desplazamiento y del número de personas.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad<sup>203</sup> utilizando la calculadora de distancias que facilita la Comisión Europea<sup>204</sup>.</p>	<p><b>Distancia</b></p>	<p><b>Desplazamiento ecológico</b></p>	<p><b>Desplazamiento no ecológico</b></p>
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR

<sup>203</sup> POR ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

<sup>204</sup> [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es).



<p><b>Apoyo individual</b></p>	<p>Costes de estancia para los participantes y los acompañantes durante la actividad.</p> <p>En caso necesario, los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función de la duración de la estancia por participante y acompañante y país de acogida<sup>205</sup>.</p>	<p><b>Grupo de países 1:</b> 107 - 191 EUR</p> <p><b>Grupo de países 2:</b> 95 - 169 EUR</p> <p><b>Grupo de países 3:</b> 84 - 148 EUR</p> <p>Estas cuantías son importes de base por día de actividad. Cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos dentro de los rangos admisibles.</p> <p>El importe de base se pagará hasta el 14.º día de actividad. A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.</p>
<p><b>Apoyo a la inclusión</b></p>	<p><b>Apoyo a la inclusión para organizaciones:</b> costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes con menos oportunidades, sin contar a los acompañantes.</p>	<p>125 EUR por participante</p>
	<p><b>Apoyo a la inclusión para participantes:</b> costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> costes reales.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
<p><b>Apoyo para visitas preparatorias</b></p>	<p>Costes asociados a la realización de la visita preparatoria, incluidos los de viaje y estancia.</p>	<p>680 EUR por participante, con un máximo de dos participantes por visita preparatoria.</p>

<sup>205</sup> **Grupo de países 1:** Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.

**Grupo de países 2:** Chequia, Estonia, Grecia, España, Chipre, Letonia, Malta, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia.

**Grupo de países 3:** Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

	<p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p>	
<p><b>Apoyo lingüístico</b></p>	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para orientar o formar durante su actividad.</p> <p>Podrán optar al apoyo lingüístico los participantes en los siguientes tipos de actividades: períodos de aprendizaje por observación y estancias de orientación y formación. La ayuda solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea debido a la falta de disponibilidad del idioma o nivel requerido, o debido a obstáculos particulares a que se enfrenten los participantes con menos oportunidades.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> contribución a los costes unitarios.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes.</p>	<p>150 EUR por participante</p>
<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la subvención «Viajes» estándar como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p><b>Mecanismo de financiación:</b> costes reales.</p> <p><b>Regla de asignación:</b> el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	<p><b>Garantía financiera:</b> 80 % de los costes subvencionables.</p> <p><b>Gastos de viaje elevados:</b> 80 % de los costes subvencionables.</p> <p><b>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos:</b> 100 % de los costes subvencionables.</p>